

EO31-08-09

Ver.: 01 Hoja: 1 de 5

ENERGÍA ARGENTINA S. A. GERENCIA DE ENERGÍA ELÉCTRICA

1. OBJETIVOS

Establecer las actividades, roles y responsabilidades que le competen a cada uno de los sectores/personas involucradas durante la recepción de combustible Gas Oil y/o similar en las UGEEM.

2. ALCANCE

Contratistas de Transporte que realizan el transporte y descarga de los combustibles líquidos para el funcionamiento de las UGEEM, y los Contratistas que operan las UGEEM junto a todo su personal propio o contratado.

3. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS.

- ► CAMMESA: Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico Sociedad Anónima.
- ▶ DATAGEN: Sistema informático de registro de datos de Logística: cargas y descargas de camiones.
- ► ENARSA: Energía Argentina S.A.
- ▶ Especificaciones: Disposiciones de buenas prácticas y requerimientos superadores a la normativa legal vigente, aplicables a contratistas y/o proveedores de la GEE.
- ▶ **GEE**: Gerencia de Energía Eléctrica de ENARSA.
- ▶ RLCG: Responsable de Logística de Combustibles de Generación.
- UGEEM: Unidades de Generación de Energía Eléctrica Móvil.

4. RESPONSABLES

Los responsables de controlar que se cumpla la presente especificación son el Contratista o inspector asignado a la UGEEM y el Transportista de combustible, quienes deberán estar presente en toda la operatoria de descarga de combustible.

5. CONTENIDO

Los puntos mencionados a continuación, <u>son pautas mínimas de cumplimiento obligatorio</u>, y deben cumplimentarse por los involucrados con medidas adicionales, en función de su experiencia con la actividad que desarrollan:

El contratista de generación UGEEM deberá realizar toda solicitud de combustible mediante el sistema DATAGEN, con la antelación correspondiente, considerando el tiempo de carga de combustible y el de arribo al punto solicitado desde la planta de despacho. Además, el contratista deberá, en lo posible, asegurar el vacío en el tanque de la UGEEM para evitar demoras. El contratista será responsable por la falta de combustible, estadías u otros costos que surgieran a causa de la mala realización de las solicitudes en cuestión.

La unidad de transporte deberá presentarse en la planta de despacho según las ordenes de carga asignadas.

El transportista visualizará en el sistema DATAGEN las solicitudes de combustible asignadas, deberá aceptarlas y presentarse en el punto correspondiente el día y hora que indica la misma. Cualquier eventualidad que se presente e impida el correcto desempeño, deberá informarse al RLCG, quien determinara si la solicitud deberá cubrirse por otra unidad del mismo transporte o será asignada a otro transportista.

Supervisó:	Revisó:	Aprobó: Gerende de Energía Eléctrica
Dpto. de Logística de Combustible	Dpto. CAS GEE	Firma:
		Fecha: 24701/2013



Ver.: 01 Hoja: 2 de 5

ENERGÍA ARGENTINA S. A. GERENCIA DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Cuando el camión arriba a la UGEEM a la que corresponde la solicitud, se realizarán los siguientes controles, considerando la posibilidad de que eventualmente ENARSA tendrá la facultad de designar inspectores para presenciar las descargas de combustible líquido en UGEEM.

Tanto los Transportistas como los Operadores de UGEEM, deberán responder a las indicaciones y controles que realizan los inspectores designados por ENARSA si los hubiere.

5.1. CONTROLES EN DESCARGAS DE COMBUSTIBLE

- El personal de la UGEEM o su inspector designado realizará las siguientes operaciones y/o inspecciones en la descarga:
 - Ayudará al conductor del camión cisterna en la maniobra de aproximación a la zona de descarga. El Camión Cisterna se posicionará en la zona más cercana posible al área de descarga, orientada a la salida de emergencia.
 - Verificará la documentación de carga, constatando:
 - ✓ Placa del camión y acoplado, nombre y documento del chofer y los números y estado de los precintos, según consta en el remito.
 - ✓ Verificará el nivel de enrase de campana y su altura correspondiente a la de la tarjeta de calibración de la cisterna.
 - ✓ El operador del Contratista de generación o su inspector designado, deberá romper en primer lugar los precintos de Paso de Hombre donde se aloja la campana para verificación del enrase, y una vez verificado el mismo, dentro de los límites de tolerancia, recién se procederá a la descarga mediante ruptura de los precintos de descarga.
 - ✓ Si el nivel de enrase de la campanita excediera los límites de tolerancia (-3mm), o se verificara una temperatura de descarga superior a la de carga y existiera alguna diferencia por defecto, respecto al nivel de enrase (sin tolerancia), se requerirá al chofer el llenado hasta el enrase de la campanita despachado en origen.
- Si la apariencia de una primera muestra, sugiriera la presencia de agua, se procederá a efectuar una purga de hasta 10 litros de cada una de las líneas de descarga, para drenar dichas líneas
- Si luego de realizar el purgado de 10 litros por cisterna, se encontraran anormalidades en el color o la apariencia del producto en alguna de las muestras que se tomen de las cisternas controladas, como por ejemplo la presencia de agua, turbidez, partículas en suspensión, etc., el contratista o su inspector dejará reposar el producto hasta 2 horas y luego procederá a realizar una segunda purga de hasta 50 litros de una de las cisternas observadas con posible contaminación, y en caso de persistir la apariencia inadecuada, se informará en forma inmediata al RLCG y se dejará reposar el combustible hasta 24 hs. En caso de que no persista la contaminación luego de la purga, se repetirá el procedimiento con las demás cisternas contaminadas.
- Luego de las 24 hs. de reposo, se realizará una nueva purga de hasta 10 litros, en caso de que la UGEEM disponga un lugar para descargar la misma. Por otro lado, si el camión posee más de una cisterna, se procederá a purgar cada una de las cisternas contaminadas, hasta obtener producto limpio, dejando asentado el volumen extraído en el procedimiento. Se deberá informar al RLCG el volumen de purga, quedando así bajo su decisión, la realización de la misma operatoria en todas las cisternas.

Supervisó:

Dpto. de Logística de Combustible

Revisó:

Dpto. CAS GEE

Aprobó:

Gerente de Energía Eléctrica



EO31-08-09

Ver.: 01 Hoja: 3 de 5

ENERGÍA ARGENTINA S. A. GERENCIA DE ENERGÍA ELÉCTRICA

- En caso de ser rechazada nuevamente después de la última purga, la empresa transportista se hará cargo del filtrado y acondicionamiento del combustible hasta niveles aceptables para la UGEEM.
- El transportista, repondrá el combustible faltante, a través del llenado a su propio costo según el volumen que informe ENARSA.
- En el caso que no se detectaran anormalidades del producto a bordo del camión, el responsable asignado de la UGEEM autorizará y aceptará la descarga.
- Una vez aprobada la carga, el transportista deberá descargar la totalidad del combustible solicitado por el contratista. En el caso de no haber capacidad para dicho volumen, se completará hasta el máximo disponible, siendo el contratista responsable de generar un nuevo pedido para un horario posterior, en el caso de necesitarse otra recarga.
 - Tanto el transportista como el contratista deberán informar al RLCG los desvíos previstos en la descargas de combustible, siendo responsabilidad del causante la solución del mismo, ya sea con un cambio de unidad u otra solución consensuada con el RLCG para evitar sanciones adicionales por la indisponibilidad de la UGEEM.
- Al finalizar la descarga, el Transportista junto con el contratista, generarán el "Acta de Descarga en UGEEM" (EO31-08-01-F01), con el valor de combustible descargado:
 - En caso de descargas parciales, lo declarado por el caudalímetro de la unidad de transporte. El transportista deberá contar con una copia del certificado de calibración vigente (anual). Enarsa se reserva el derecho de enviar a recalibrar una unidad en el momento que considere conveniente.
 - En caso de descargas a camión completo, precintado y enrasado, se considerará el valor descargado igual al valor de carga, según remito.
 - En caso de que la calibración del caudalímetro no estuviera vigente (descargas parciales) o que el estado de los precintos resultase dudoso, o que el camión no se encontrase enrasado, antes de comenzar la descarga, se deberá notificar al RLGC, quien indicara la manera de proceder.
- El chofer deberá asegurarse que su registro sea firmado e identificado con nombre, apellido, número de documento y empresa contratista, por el personal de la UGEEM o el inspector que esta contrate.
- El transportista deberá contar con actas de descarga manuales, que serán completadas por el chofer y
 el responsable de la UGEEM en cuestión, debiendo firmar, ambos, dicho documento.
- Deberá asegurarse que cualquier discrepancia que tuviera el contratista con los datos registrados por los instrumentos del camión, estén debidamente confirmados por el chofer, a quien se pondrá a disposición la lectura de las mediciones del Contratista de Generación en disconformidad.
- En ningún momento, el contratista podrá demorar un camión que haya finalizado la descarga de combustible, sin autorización del RLCG.
- De haber alguna irregularidad, se demorará al camión sin iniciar la descarga y el contratista avisará en forma inmediata al RLCG, quien determinará el curso de acción a seguir.
- En caso de emergencia, los requerimientos para la notificación de incidentes, se encuentran establecidos en la Especificación Operativa "Lineamientos de Seguridad y Medio Ambiente para la operación de UGEEM" (EO31-06-01).

Supervisó:

Dpto. de Logística de Combustible

Revisó:

Dpto. CAS GEE

Aprobó:

Gerente de Energía Eléctrica



EO31-08-09

ENERGÍA ARGENTINA S. A. GERENCIA DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Ver.: 01 Hoja: 4 de 5

5.2. REGISTRO DE SOLICITUDES DE COMBUSTIBLE

- El contratista de la UGEEM es el responsable diariamente de generar en el sistema de registros DATAGEN, las solicitudes de combustible para la fecha en que es requerido el mismo, según el instructivo "Registros de solicitudes de combustibles líquidos en UGEEM y control de abastecimiento" (EO31-08-09-101), con la suficiente antelación para que el transporte arribe a destino, de acuerdo a las distancias de la UGEEM, a las plantas de despacho habilitadas, teniendo en cuenta los días y horarios de despacho de combustible (en fines de semana y feriados). La hora límite para realizar los pedidos a Logística de combustible de ENARSA son las 15 hs. Cualquier excepción a dicho límite, deberá estar fehacientemente justificada, quedando a criterio del responsable de RLCG, la aceptación de la solicitud y su curso.
- Una vez que Logística de combustible de ENARSA recibe la comunicación y asigna el transporte a cubrir el pedido, ambas vía sistema DATAGEN, el transportista cumplimentará el requerimiento de combustible asignado.
- Al arribo del camión, el transportista deberá portar con el remito de carga de combustible de origen, para ser verificado por el responsable de la UGEEM y tres "Acta de Descarga en UGEEM" (EO31-08-01-F01). Luego de verificarse todos los controles de seguridad mencionados en la presente especificación y en los "Lineamientos de Seguridad y Medio Ambiente para la Operación de UGEEM" (EO31-06-01), se procederá a la descarga del camión.
- Tanto el transportista como el Contratista UGEEM, dispondrán en el sistema DATAGEN de las Actas de Descarga, para poder ser bajadas de la página e imprimirlas. Estos documentos deberán ser presentados por triplicado, confeccionados con papal carbónico. El original, será entregado a ENARSA para el control del pago de los fletes, una de las copias quedara en poder del contratista, y la otra en poder del transportista. Cabe aclarar que las copias deben contener las firmas originales de las partes intervinientes (sin carbónico).
- El transportista es el encargado de registrar en el sistema DATAGEN para cada proceso de emergencia, ios datos de fecha y hora de descarga, la nominación del equipo de la UGEEM en el que se descarga el combustible o bien el tanque común a varios equipos asociados al mismo, el número del remito de procedencia del combustible, y el volumen descargado. A su vez, los datos mencionados deberán estar asociados al pedido de combustible correspondiente.
- El contratista UGEEM deberá aceptar o rechazar los datos consignados por el transportista en el sistema DATAGEN, valiéndose de la información consignada en las "Acta de Descarga".
- El único valor reconocido por ENARSA como volumen descargado, será el que consta en el acta de descarga, la cual es firmada por ambos actores, por lo que cada uno deberá consignar en DATAGEN dicho volumen y no otro para cada descarga. Solo en los casos de discrepancias con los volúmenes consignados previamente, el Contratista y el Transportista acompañarán un acta de discrepancia aclarando las razones del mismo.
- En los casos en que el contratista UGEEM haya subcontratado la inspección de una empresa de control independiente, el inspector podrá firmar el Acta de Descarga en representación de la empresa Contratista, consignando sus datos y el nombre del Contratista UGEEM que representa.

Supervisó:

Dpto. de Logística de Combustible

Revisó:

Dpto. CAS GEE

Aprobó:

Gerente de Energía Eléctrica



EO31-08-09

Ver.: 01 Hoja: 5 de 5

ENERGÍA ARGENTINA S. A. GERENCIA DE ENERGÍA ELÉCTRICA

• Una vez que el volumen de combustible se haya descargado en su totalidad y el transportista confirme en el sistema DATAGEN las descargas asentadas por el Contratista UGEEM, tendrá liberada la facturación del remito.

En todos los casos, Logística de Combustible de ENARSA, accederá al control de registros de cargas y descargas, con identificación de chofer y responsable por Central para cada remito de carga.

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

6.1. Normativa de Aplicación.

- Disposición SSC N° 76/97
- ▶ Reglamento general de transporte de mercancías peligrosas Decreto N° 779/95 Anexo S

6.2. Documentos Adheridos.

- ▶ ET31-08-01 Características Técnicas Del Equipamiento
- ▶ EO31-06-01 Lineamientos de Seguridad y Medio Ambiente para la Operación de UGEEM
- ► EO31-08-01-F01 Acta de Descarga en UGEEM.

7. REGISTROS

Título	Ordenamiento	Sector que archiva	Tipo de Soporte	Periodo de Archivo
Acta de Descarga en UGEEM	Fecha	Logística de Combustible	Papel y Electrónico	Permanente

8. MOTIVOS DE CAMBIO.

Ver 01.: Modificación en el registro de las descargas. Actualmente están a cargo del transportista.

